

●●●● Costo de la función parlamentaria: una visión comparada

Introducción

La reciente derogación del sistema electoral binominal, reemplazado por un sistema de más representación trae como primera consecuencia, que el número de parlamentarios deba aumentar. El nuevo Congreso que se elegirá en las elecciones de 2017 aumentará de los actuales 120 diputados y 38 senadores, a 155 diputados y 50 senadores¹.

El aumento de los parlamentarios en ejercicio, acarrea una decisión relevante que amerita un análisis detallado. ¿Cómo financiar este nuevo Congreso? En su idea original, el Ejecutivo planteó que el aumento de parlamentarios no implicaría mayor gasto presupuestario. Sin embargo, el debate se ha abierto nuevamente. El foco de esta discusión no debe estar solo en la dieta de los parlamentarios sino que en el costo total de la función parlamentaria y los mecanismos utilizados para fijarlos.

Además de la dieta parlamentaria, existen una serie de asignaciones entre las que se incluyen por ejemplo, traslados, arriendos de oficina y pasajes aéreos. El Presupuesto de la Nación 2016, establece un gasto de M\$ 115.358.070 para el Congreso Nacional. Del total, el 55% está asignado para la Cámara de Diputados, el 34% para el Senado, 10% para la Biblioteca del Congreso, y 1% para el Consejo de Asignaciones Parlamentarias. La tabla a continuación resumen los montos asignados entre 2014 y 2016:

Tabla 1: Montos asignados en la Ley de Presupuestos (en miles de pesos)

	2014		2015		2016	
	Monto	%	Monto	%	Monto	%
Senado	36.498.776	34%	38.748.402	34%	39.337.197	34%
Cámara de Diputados	58.504.343	55%	61.814.297	55%	63.153.479	54%
BCN	10.459.624	10%	11.216.973	10%	11.817.629	10%
Consejo asignaciones	891.216	1%	934.152	1%	1.049.765	1%
TOTAL	106.353.959		112.713.824		115,358,070	

Fuente: Elaboración propia en base a Dirección de Presupuestos – Ministerio de Hacienda.

De acuerdo a cálculos preliminares, el aumento de parlamentarios no alcanzaría a ser cubierto por el actual presupuesto destinado al Congreso Nacional. De ese modo, las alternativas que han surgido van desde aumentar el gasto fiscal para cubrir el aumento en

¹ Estos últimos se irán incorporando gradualmente, considerando que el Senado renueva la mitad sus integrantes en cada ciclo electoral.

Coordenadas Políticas 06

Costo de la función parlamentaria: una visión comparada

el número de parlamentarios, hasta propuestas que buscan reducir las dietas en base a una proporción de sueldos mínimos².

La presente edición de “Coordenadas Políticas” entrega una revisión de los criterios y montos de asignación de la función parlamentaria en cuatro países: Argentina, Colombia, Estados Unidos y México. Del análisis comparativo es posible inferir que en Chile es posible perfeccionar los mecanismos que fijan las asignaciones parlamentarias, y de ese modo hacer más eficiente el gasto asociado a su función. Este análisis es particularmente relevante si consideramos que las asignaciones representan \$7 de cada \$10 del total del costo de la función parlamentaria.

I. Dietas parlamentarias

¿Cuánto gana un parlamentario?

Entre los cinco países analizados, se puede apreciar que la dieta de senadores y diputados en Chile está entre las más altas, triplicando al menos a sus pares de América Latina y casi similar a la que obtiene un parlamentario en Estados Unidos.

Solamente en México existe una diferencia de dietas entre diputados y senadores. Mientras el primero gana \$ 4.128 dólares mensuales, un senador recibe aproximadamente \$ 6.413 dólares. En los países restantes, diputados y senadores reciben la misma dieta

Tabla 2: Dietas parlamentarias (monto bruto. En US\$³ nominales)

	Diputados	Senadores
Argentina	2.829	2.829
Chile	13.239	13.239
Colombia	2.273	2.273
Estados Unidos	14.500	14.500
México	4.039 ⁴	6.413

Fuente: Elaboración propia a partir de información recopilada de fuentes locales de cada país.

Ajustados a poder de compra, la comparación - excluyendo a Estados Unidos - demuestra que la dieta de los parlamentarios en Chile es la más alta entre los cuatro países estudiados:

² Ver por ejemplo los proyectos de ley “Reforma constitucional que modifica el artículo 62 de la Constitución Política, para determinar por ley el monto de la dieta parlamentaria” (boletín N° 9304-07) y “Establece límite ético, para la determinación del monto de la dieta parlamentaria” (boletín N° 9502-16).

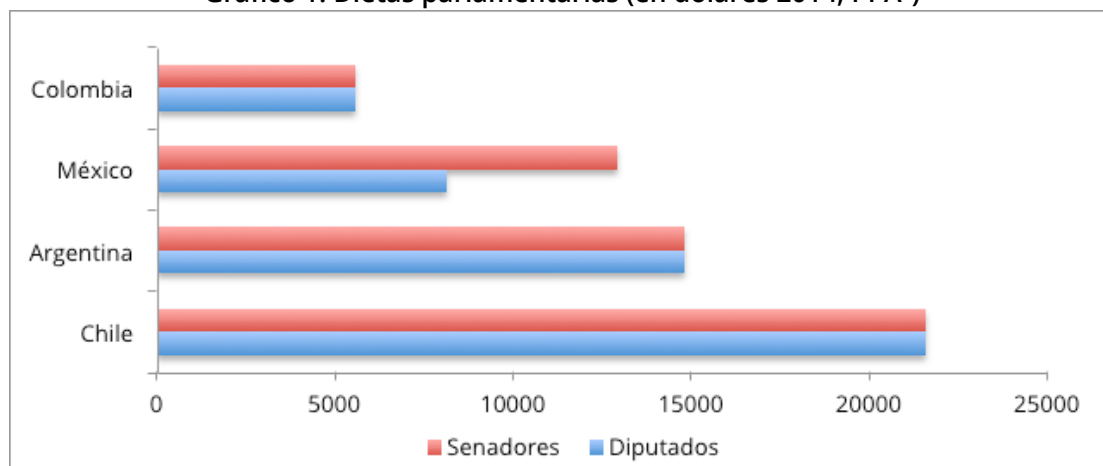
³ Los valores fueron calculados según el tipo de cambio del día 17 de mayo de 2016.

⁴ Valor neto mensual de acuerdo a información disponible en <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Transparencia/Informacion-Financiera/Remuneraciones>

Coordenadas Políticas 06

Costo de la función parlamentaria: una visión comparada

Gráfico 1: Dietas parlamentarias (en dólares 2014, PPA⁵)



Fuente: Elaboración propia a partir de información recopilada de fuentes locales de cada país, y factor de conversión del Banco Mundial.

En el caso de Estados Unidos, tanto el Presidente temporal y el Vocero (*Speaker of the House*) del Senado, y el "líder de la minoría" (*minority leader*) y "líder de la mayoría" (*majority leader*), reciben una compensación adicional a su dieta debido a sus cargos. El presidente temporal del Senado recibe una dieta de USD \$18.625 mensuales, mientras que los tres cargos restantes reciben una dieta de USD \$16.116 dólares. En el resto de los países analizados no existe un gasto adicional para este tipo de funciones.

¿Cómo se fijan las dietas parlamentarias?

La tabla 3 resume los principales mecanismos que utilizan los países estudiados para fijar la dieta. En los casos de Argentina, Colombia y México es el propio Congreso quien determina el monto. En contraste, en Estados Unidos existe una comisión especial a cargo de determinar esta partida.

⁵ Los factores de conversión fueron obtenidos del Banco Mundial. Ver "PPP conversion factor, private consumption" disponible en <http://data.worldbank.org/indicator/PA.NUS.PRVT.PP>. Los factores aplicados corresponden al año 2014, a excepción de Argentina en donde el último dato disponibles para 2011.

Coordenadas Políticas 06
Costo de la función parlamentaria: una visión comparada

Tabla 3: Mecanismos para la fijación de dietas

País	Método de determinación de las dietas	Legislación	Contenido
Argentina	Autodeterminación	Constitución (Artículo 74) - Ley 24.886	"Los servicios de los senadores y diputados son remunerados por el Tesoro de la Nación, con una dotación que señalará la ley". - Corresponderá a los presidentes de ambas cámaras resolver la dieta imponible de los parlamentarios.
Chile	Fijado por ley	Constitución artículo 62 - Ley de Presupuestos - Ley N° 20.447, artículo 66 (Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias)	Dieta: "Los diputados y senadores percibirán como única renta una dieta equivalente a la remuneración de un Ministro de Estado incluidas todas las asignaciones que a éstos correspondan"-
Colombia	Autodeterminación	Constitución (artículo 187) - Ley 5 de 1992	Acorde al estatuto Congresista: "El Congreso fijará el régimen salarial y prestacional de los miembros del Congreso Nacional, por iniciativa del Gobierno."(Capítulo undécimo Del Estatuto Congresista, Sección 1a, artículo 264, inciso 4°)
México	Autodeterminación	Constitución (artículo 70,77 y 127) - Ley Orgánica del Congreso General (artículos 66,108 y 110) - Decreto de presupuesto 2016 - Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	"La remuneración mensual de un diputado se conoce como dieta y es publicado en el Diario Oficial de la Federación en el Acuerdo por el que se autoriza la publicación del Manual que Regula las Remuneraciones para los Diputados Federales, Servidores Públicos de Mando y Homólogos de la Cámara de Diputados para el ejercicio fiscal (que corresponda)".(Lo mismo para Senadores y funcionarios del senado, llamado manual de percepciones de Senadores, su publicación es anual, rige montos y administración de partidas presupuestarias)

Coordenadas Políticas 06

Costo de la función parlamentaria: una visión comparada

Estados Unidos	Comisión Especial	Constitución (artículo 1º sección sexta) - Ley de reforma a la ética de 1989	Administración de asignaciones cámara de representantes: Comité de administración de la cámara (CHA). Administración de asignaciones del Senado: Comité de asignaciones del Senado. Las variaciones salariales son determinadas por una comisión externa (Ley de reforma a la ética de 1989), llamada Comisión ciudadana de compensación y servicio Público. Las variaciones se realizan en base a salarios del sector privado.
-----------------------	-------------------	------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Fuente: Elaboración propia a partir de información recopilada de fuentes locales de cada país.

II. Asignaciones parlamentarias

La dieta parlamentaria representa solo una proporción del gasto asociado a la función legislativa. Adicionalmente están las “asignaciones”. Este ítem considera todos los gastos en que pueden incurrir los parlamentarios. Entre las cinco experiencias revisadas, es posible identificar dos tipos de gastos vinculados a este concepto. Por una parte están los “Gastos operacionales”, que pueden incluir arriendo de oficinas en los distritos y gastos de transporte y viáticos. En la segunda categoría se encuentran los gastos asociados a asesorías, asistencia legislativa y contratación de personal para apoyar la labor parlamentaria. La tabla a continuación entrega un detalle de las asignaciones en los cinco países analizados y los montos asociados a cada uno de ellos:

Tabla 3: Asignaciones parlamentarias – Argentina (en USD nominales)

	Diputados	Senadores
Viáticos y traslados	1.198	1.365
Asesorías	11.315	16.973
Desarraigo	707	707
Gastos de representación	707	707
TOTAL	13.927	19.752

Fuente: Elaboración propia a partir de información recopilada de fuentes locales de cada país.

Tabla 4: Asignaciones parlamentarias – Chile (en USD nominales)

	Diputados	Senadores
Gasto operacional	8.558	12.046
Personal de apoyo	8.781	9.919
Asesorías externas	3.381	4.565
TOTAL	20.720	26.529

Fuente: Elaboración propia a partir de información recopilada de fuentes locales de cada país.

⁶ Distrito a más de 100 km de la sede del Congreso Nacional en Buenos Aires

Coordenadas Políticas 06

Costo de la función parlamentaria: una visión comparada

Tabla 5: Asignaciones parlamentarias – Colombia (en USD nominales)

	Diputados	Senadores
Viáticos y traslados	1.898	1.898
Asesorías	9.414	9.414
Localización y vivienda	1.922	1.922
Gastos de representación	3.163	3.163
TOTAL	16.397	16.397

Fuente: Elaboración propia a partir de información recopilada de fuentes locales de cada país.

Tabla 6: Asignaciones parlamentarias – Estados Unidos (en USD nominales)

	Diputados	Senadores
Personal	78.723	254.810
Asistencia Legislativa		39.823
Oficina	22.131	23.965
Correo	Variable	50.000
TOTAL	112.767⁷	267.425

Fuente: Elaboración propia a partir de información recopilada de fuentes locales de cada país.

Tabla 7: Asignaciones parlamentarias – México (en USD nominales)

	Diputados	Senadores
Atención Ciudadana	1.571	2.838
Asistencia legislativa	2.499	5.459
Desarraigo ⁸	660	656
Asesorías	3.275	5.459
TOTAL	8.005	14.416

Fuente: Elaboración propia a partir de información recopilada de fuentes locales de cada país.

En síntesis, el gasto en asignaciones parlamentarias se puede resumir de la siguiente manera:

Tabla 8: Asignaciones parlamentarias

	Diputados	Senadores
Argentina	27.149	38.798
Chile	20.720	26.529
Colombia	16.397	16.397
Estados Unidos	112.767	267.425
México	8.005	14.416

Fuente: Elaboración propia a partir de información recopilada de fuentes locales de cada país.

⁷ Las cifras entregadas en la tabla son referenciales. Al existir variaciones a partir de criterios de distancia entre el distrito y Washington D.C. y el tamaño del distrito representado, las cifras varían entre parlamentarios. Así, las cifras que se muestran en la tabla 5 son los promedios para cada partida de asignaciones, por lo que la suma no representa el monto establecido en el total de gasto de asignaciones.

⁸ Para Distritos ubicados a más de 200 km de la sede del Congreso Nacional en Ciudad de México.

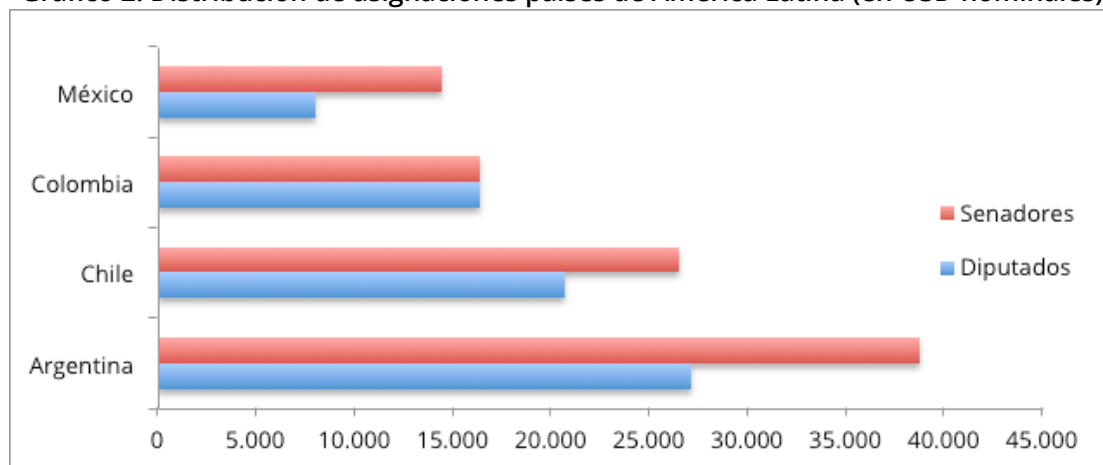
Coordenadas Políticas 06

Costo de la función parlamentaria: una visión comparada

Como se puede apreciar, a excepción de Colombia – en todos los países analizados existe una diferencia en los montos asignados a diputados y senadores. La mayor brecha se da en el caso de Estados Unidos en donde a un senador se le asigna un monto 1,3 veces superior al de un diputado.

Al excluir a Estados Unidos de la comparación, se puede apreciar que las asignaciones de los parlamentarios chilenos es la segunda más alta de los casos estudiados:

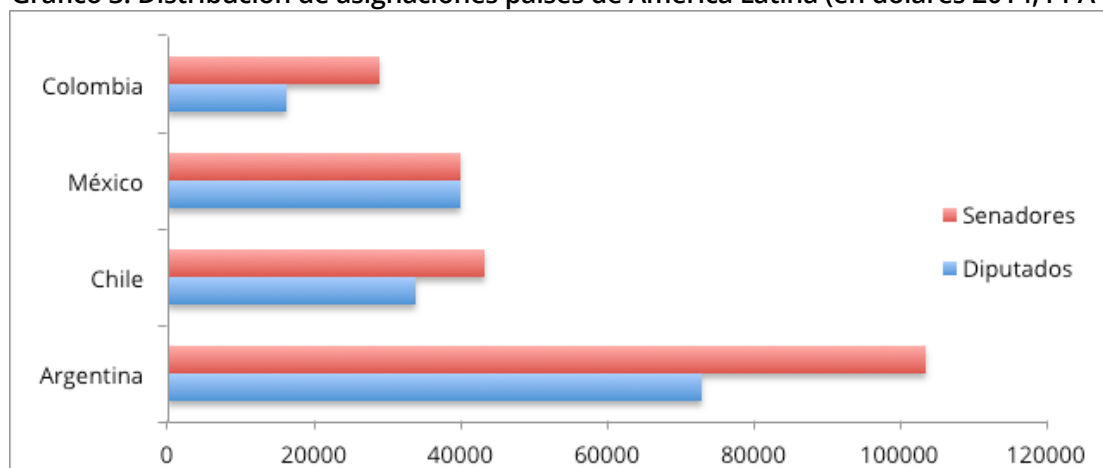
Gráfico 2: Distribución de asignaciones países de América Latina (en USD nominales)



Fuente: Elaboración propia a partir de información recopilada de fuentes locales de cada país.

Ajustados por poder de compra (PPA), la situación es muy similar, a excepción del caso de las asignaciones para diputados en donde para el caso colombiano alcanza los USD \$40.072 mientras que en Chile es de USD \$33.790.

Gráfico 3: Distribución de asignaciones países de América Latina (en dólares 2014, PPA⁹)



Fuente: Elaboración propia a partir de información recopilada de fuentes locales de cada país, y factor de conversión del Banco Mundial.

⁹ Los factores de conversión fueron obtenidos del Banco Mundial. Ver "PPP conversion factor, private consumption" disponible en <http://data.worldbank.org/indicator/PA.NUS.PRVT.PP>. Los factores aplicados corresponden al año 2014, a excepción de Argentina en donde el último dato disponible es de 2011.

Coordenadas Políticas 06

Costo de la función parlamentaria: una visión comparada

¿Qué criterios se aplican para fijar las asignaciones parlamentarias?

Uno de los principales criterios que se aplican para fijar los montos de asignaciones parlamentarias, es la magnitud del distrito (población) y la distancia entre el Congreso y la zona que representan los parlamentarios. Por ejemplo, en el caso de la Cámara de Representantes en Estados Unidos, la “asignación de representación de los representantes” (*Member’s Representational Allowance - MRA*) incluye una “tabla multiplicadora de millas” para fijar el monto asignado a transporte para cada representante. Si la distancia entre el Congreso (Washington D.C.) y el punto más lejano del distrito está entre las 1.000 millas (1.600 kms.) y las 1.749 millas (2.800 kms), se fija una tasa de USD \$0,61 por cada milla. A esta cifra se le aplica una fórmula que entrega el valor que se asignará al parlamentario por este concepto¹⁰.

Además de las diferencias en asignaciones por conceptos de traslado, el Congreso de Estados Unidos también establece valores diferenciados para el arriendo de las oficinas parlamentarias en el distrito dependiendo de su tamaño y del costo de arriendo en la zona.

Una lógica similar es la aplicada en Argentina y México, en donde el “desarraigo” considera una asignación variable para los diputados y senadores cuyas circunscripciones se encuentren a más de 100 kilómetros y 200 kilómetros de la sede del Congreso Nacional, respectivamente.

En contraste, en el caso del Congreso chileno no se establecen criterios de asignación que consideren la magnitud del distrito o la distancia entre ambos puntos. Para el caso de arriendo de oficinas y transporte, los montos son fijos y establecidos por el Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias.

Como lo muestra la tabla 4, las asignaciones para los parlamentarios en Chile no establecen diferencias en montos a partir de los criterios antes comentados. Dentro del ítem “costos operaciones” – que incluye transporte, el valor máximo permitido es exactamente el mismo para el diputado que represente el distrito más pequeño y próximo a la sede del Congreso Nacional en Valparaíso, que el que recibe un diputado que represente el distrito más grande y/o alejado del Congreso. La única excepción establecida por el Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias se da para ciertos distritos localizados en las regiones de Atacama (distrito 6), Coquimbo (8 y 9), Valparaíso (10), la totalidad de los distritos de la Región del Maule (36-40), y dos distritos de la Región del Biobío (41 y 42). En estos casos se estableció un monto adicional de \$456.206 mensuales considerando un mayor gastos de combustible¹¹. Lo mismo aplica para los senadores de Coquimbo, Valparaíso Cordillera, O’Higgins y Maule que reciben \$420.602 mensuales adicionales.

¹⁰ La fórmula completa considera el siguiente cálculo: “64 veces la tasa por milla, multiplicada por la distancia entre Washinton D.C. y el punto más lejano del distrito del representante, más un 10%. El monto mínimo es de \$6.200 dólares para un representante” (Congressional Research Service, 2013). Disponible en http://library.clerk.house.gov/reference-files/113_20130124_Salary.pdf

¹¹ <http://190.151.55.83/wp-content/uploads/2014/07/Resoluci%C3%B3n-N%C2%B0-01-Consejo-Camara-05-de-Septiembre-de-2011-Modificada-al-10-03-2014.pdf>

Coordenadas Políticas 06

Costo de la función parlamentaria: una visión comparada

Algo similar ocurre con el caso del arriendo de oficinas. Tanto la Cámara de Representantes como el Senado de Estados Unidos utilizan los criterios de distancia entre distrito y Congreso, y cantidad de población representada para fijar el valor máximo autorizado para el arriendo de oficinas. De acuerdo a la información publicada por el Senado, este ítem de gasto varía entre los M\$ 7.000 y los M\$ 26.000 mensuales aproximadamente.

Pasajes aéreos

Adicionalmente a la asignación por concepto de traslado, los parlamentarios en Chile tienen acceso a un número de pasajes aéreos por año, los cuales pueden ser utilizados para traslados desde el distrito o circunscripción respectiva del parlamentario y el Congreso Nacional, o incluso para traslados dentro de cualquier región del país.

Por regla general, los diputados tienen derecho a cuatro pasajes mensuales (ida y vuelta), que solo pueden ser utilizados por el parlamentario. Además cuentan con 12 pasajes anuales (ida y vuelta) de libre disposición. Es decir, lo pueden utilizar los propios parlamentarios o su equipo de asesores para viajar a cualquier zona del país (a excepción de Isla de Pascua).

A esta regla general se aplican dos excepciones: (1) Para diputados de zonas extremas (Arica-Parinacota, Aysén y Magallanes y Chiloé), se fija un pasaje adicional al mes. (2) Para los diputados de las regiones entre Valparaíso y Maule Norte (Talca) tendrán únicamente 18 pasajes al año los que podrán usar indistintamente el propio parlamentario o su equipo asesor. En el caso de los diputados del distrito 13 (Valparaíso, Isla de Pascua y Juan Fernández), de los 18 pasajes autorizados solo se podrán utilizar un máximo de 4 pasajes al año para viajar a los territorios insulares de su distrito

Este mismo criterio es aplicado para la asignación de pasajes aéreos en el Senado.

Respecto al apoyo de la función parlamentaria a través de la contratación de asesores, las experiencias analizadas no entregan criterios específicos. No obstante, sí es interesante destacar la experiencia del Congreso de Estados Unidos. En el caso de la Cámara de Representantes se fija un máximo de 18 empleados permanentes a contratar, con un tope máximo de M\$ 54.000 al mes. En el caso del Senado, la "asistencia legislativa" considera un gasto máximo de M\$ 27.000.

¿Cuánto cuesta la función parlamentaria?

La tabla 9 resume los montos totales (dietas y asignaciones) para los cinco casos analizados. Como se puede apreciar, a nivel de diputados, el costo de la función parlamentaria en Chile es la segunda más alta luego de Estados Unidos.

Coordenadas Políticas 06

Costo de la función parlamentaria: una visión comparada

A nivel de senadores, la situación es similar. Descontando el costo de la función en Estados Unidos, Chile se ubica en el segundo lugar de los países analizados luego de Argentina:

Tabla 9: Costo de la función parlamentaria (en USD nominales)

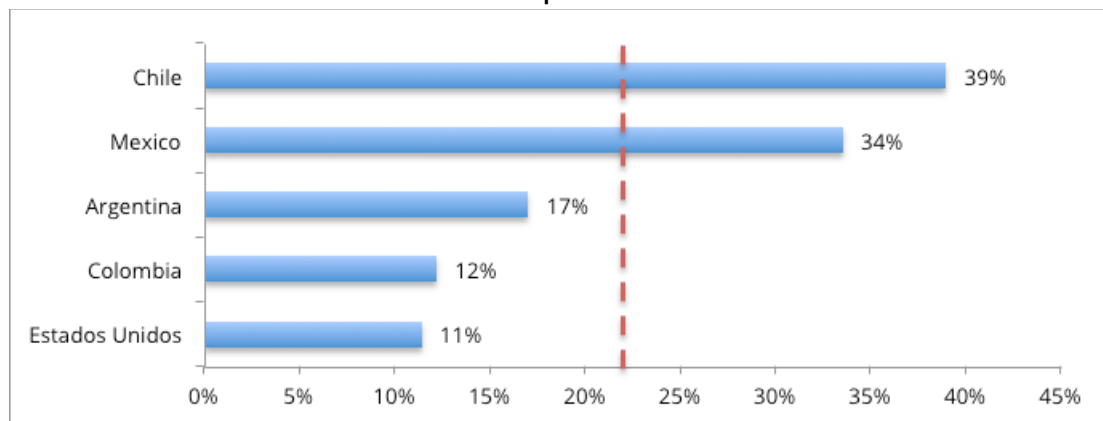
	Diputados	Senadores
Argentina	29.977	41.627
Chile	33.959	39.769
Colombia	18.670	18.670
Estados Unidos	127.267	281.925
México	12.045	18.455

Fuente: Elaboración propia a partir de información recopilada de fuentes locales de cada país.

Otra manera de analizar esta situación es en términos del peso relativo de las dietas sobre el total del costo parlamentario. Así, independiente del costo monetario, lo que se busca analizar es cuánto del porcentaje total de la función parlamentaria se destina a labores propias del ejercicio (asesorías y actividades) en contraste a lo que se destina a la dieta que reciben los parlamentarios. A nivel general, el promedio de los cinco países estudiados arroja que aproximadamente 8 de cada 10 “pesos” son destinados a las asignaciones parlamentarias en el caso de la Cámara de Diputados. Dicho de otro modo, el 23% del total del costos parlamentario se destina a la dieta. En el caso del Senado, la cifra es levemente inferior: el 19% del total del costo de la función se destina a dietas, y el 81% restante a las asignaciones parlamentarias.

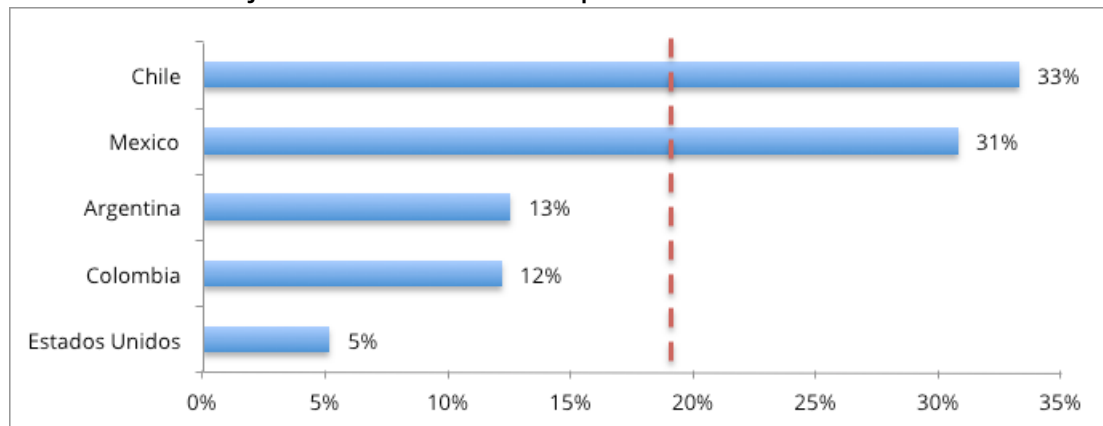
Al comparar las proporciones por cada país, se puede apreciar que Chile es donde se destina la mayor cantidad de recursos en dietas sobre el total, con un 39% para el caso de diputados y un 33% para el caso de senadores. Es decir, más de un tercio de lo que se asigna para la función parlamentaria se utiliza para dietas. Los gráficos 4 y 5 sintetizan esta información (la línea roja representa el promedio):

Gráfico 4: Porcentajes del costo de la función parlamentaria destinado a dietas – Cámara de Diputados



Fuente: Elaboración propia a partir de información recopilada de fuentes locales de cada país.

Gráfico 5: Porcentajes del costo de la función parlamentaria destinado a dietas - Senado



Fuente: Elaboración propia a partir de información recopilada de fuentes locales de cada país.

III. Criterios para ajustar el costo de la función parlamentaria

De la información analizada se pueden desprender cuatro conclusiones relevantes. Primero, que comparado con las experiencias internacionales analizadas, en Chile se deben realizar modificaciones a los mecanismos que se utilizan para destinar las asignaciones. Como lo muestran las experiencias de Argentina, Estados Unidos y México, los conceptos de arriendo de oficinas y traslados de los parlamentarios deben incorporar los criterios de “tamaño del distrito” y “distancia”.

Por ejemplo, un diputado del distrito 19 de la Región Metropolitana (Independencia y Recoleta) recibe el mismo monto por traslado que los recibidos por un diputado del distrito 37 en la Región del Maule (Talca). Aún cuando tienen un tamaño de población similar, la distancia entre el distrito 37 y el Congreso Nacional es 3 veces mayor a la que existe para un diputado de la Región Metropolitana.

No es sostenible que los costos para arriendo no consideren las variaciones que existen en los precios en las distintas regiones. Como muestran los estudios técnicos al respecto, existen variaciones importantes en los valores de arriendo entre por ejemplo, una oficina en Santiago a una oficina en Arica o Punta Arenas. Adicionalmente, ese cálculo también debería considerar el tamaño del distrito representado.

En segundo lugar, se deben estudiar ajustes a la actual proporción entre dieta y asignaciones. Chile es el país en donde se destina la mayor cantidad de recursos en dieta respecto a las asignaciones. Esto, es especialmente relevante en la actualidad considerando que con la reforma al sistema electoral el tamaño de los distritos aumentará considerablemente. Este aumento en el espacio territorial a cubrir podrá requerir un reajuste en los gastos operativos dentro del concepto de asignaciones. A partir de la evidencia entregada en este informe, sería interesante analizar la posibilidad de rebalancear el actual costo de la función parlamentaria, distribuyendo una mayor cantidad de recursos hacia asignaciones en desmedro de la dieta parlamentaria.

Coordenadas Políticas 06

Costo de la función parlamentaria: una visión comparada

La tercera reflexión apunta al mecanismo para la fijación de la dieta parlamentaria. Como lo muestra la Tabla 2, en Chile la dieta de diputados y senadores es la misma que percibe un Ministro de Estado. Actualmente en el Congreso existe una propuesta de ley para modificar este mecanismo, proponiendo que la dieta se ajuste a un monto que no exceda el valor de 20 ingresos mínimos. Aún cuando ese parámetro de fijación es discutible¹², si es interesante comparar la proporción entre el ingreso medio y la dieta parlamentaria en los países analizados. La tabla a continuación muestra que en Chile un parlamentario recibe un ingreso que es 11 veces superior al ingreso autónomo promedio reportado en la Encuesta de Caracterización Socioeconómica (CASEN). En contraste, en Argentina y Estados Unidos esa brecha se reduce a 2,9 y 3,1 veces respectivamente:

Tabla 10: Relación entre ingreso medio y dieta parlamentaria

		Dieta	Ingreso medio	Proporción
Argentina	Diputados	40.000	13.700 ¹³	2.9
	Senadores	40.000		
Chile	Diputados	9.121.806	815.067 ¹⁴	11
	Senadores	9.121.806		
Estados Unidos	Diputados	14.500	4.733 ¹⁵	3.1
	Senadores	14.500		
México	Diputados	74.000	10.260 ¹⁶	7.2
	Senadores	117.500		

Fuente: Elaboración propia a partir de información recopilada de fuentes locales de cada país.

Incluso al contrastar la dieta parlamentaria con el ingreso promedio del quintil más alto, un parlamentario en Chile recibe una dieta que es 4 veces superior. En contraste, la dieta de un parlamentario de Estados Unidos es un 20% menor que el ingreso del quintil más alto:

Tabla 11: Brecha dieta parlamentaria y quintil de ingreso más alto

	I	II	III	IV	V	Brecha Dieta/Quintil V
Chile¹⁷	305	630	926	1.314	3.297	4.0
Estados Unidos¹⁸	1.343	3.390	5.575	8.593	18.085	0.8

Fuente: Elaboración propia a partir de información recopilada de fuentes locales de cada país.

¹² Independiente de la reducción en la dieta que esta propuesta pueda generar, como efecto secundario lo que podría provocar es una alza anual en la dieta parlamentaria. Debido a que es el propio Congreso quien aprueba la propuesta de reajuste al salario mínimo, entonces los incentivos que generará es que los parlamentarios busquen aprobar el monto más alto posible para de ese modo aumentar su dieta. Aún cuando una propuesta como esta aumentará el sueldo mínimo, los aumentos constantes en el valor de la dieta no son deseables como efecto secundario.

¹³ Salario del sector privado. Instituto Nacional de Estadísticas, Argentina

¹⁴ Encuesta de Caracterización Socioeconómica, 2013. Corresponde a promedio de ingreso autónomo.

¹⁵ Sueldo promedio. Información obtenida de estadísticas de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo – OCDE. Disponible en: https://stats.oecd.org/Index.aspx?DataSetCode=AV_AN_WAGE

¹⁶ Sueldo promedio. Información obtenida de estadísticas de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo – OCDE. Disponible en: https://stats.oecd.org/Index.aspx?DataSetCode=AV_AN_WAGE

El valor en dólares fue transformado de acuerdo al dólar observado del día 18 de mayo.

¹⁷ Encuesta de Caracterización Socioeconómica, 2013.

¹⁸ Información obtenida del U.S. Census Bureau. Disponible en <https://www.census.gov/hhes/www/income/data/historical/families/>

Coordenadas Políticas 06

Costo de la función parlamentaria: una visión comparada

En síntesis, a partir de la evidencia analizada, es posible detectar una serie de espacios de perfeccionamiento en el establecimiento de las dietas y asignaciones parlamentarias. Este debate cobra mayor relevancia ad portas del aumento de diputados y senadores que se elegirán con el nuevo sistema electoral. Del mismo modo, al haberse ampliado la magnitud de los distritos y circunscripciones, resulta fundamental mejorar los mecanismos de las asignaciones, incorporando criterios utilizados en las experiencias internacionales comparadas.

En lo que respecta a la dieta parlamentaria, se debe avanzar en dos ámbitos. Primero, estudiar el mecanismo para su fijación, ya sea a través de la autodeterminación como Argentina, Colombia y México, o por medio de una comisión especial para fijar los montos como lo hace Estados Unidos. Aún cuando los países estudiados no establezcan un criterio para la fijación de la dieta, si es interesante analizar que la mayor brecha entre ingreso promedio o quintil de mayor ingreso y la dieta parlamentaria se da en Chile.

En segundo lugar, se deben estudiar mecanismos para reducir la elevada participación porcentual de la dieta sobre el total del costo de la función parlamentaria. Como lo demuestran los cálculos entregados, 3 de cada 10 pesos son destinados a la dieta de diputados y senadores, lo cual está muy por sobre el promedio de los cinco países estudiados.

En síntesis, más que “anclar” el valor de la dieta a un ingreso mínimo, lo que se debería buscar es que su proporción por sobre el total del costo parlamentario no exceda un determinado porcentaje. Si a eso se suman la generación de mecanismos para perfeccionar los criterios en la fijación de las asignaciones parlamentarias, el costo total de la labor parlamentaria podrá estar en sintonía con la relevancia de la actividad parlamentaria y de los apoyos necesarios para que de ese modo se pueda fortalecer el propio proceso legislativo.

• **Coordenadas Políticas es un informe del Centro de Estudios Plural Chile.**

Se autoriza el uso de este material, citando la fuente.

Supported in part by a grant from the Open Society Foundations.

Más informaciones en: Don Carlos 2986, Of. 3 - Las Condes, Santiago, Chile

Teléfono: +562 2333-2612/E-mail: contacto@pluralchile.org